

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

7168

RESOLUCIÓN NÚMERO 30 AGO. 2011  
( )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios del Politécnico Grancolombiano, para ser ofrecido bajo la metodología virtual

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que por medio del Decreto 1295 de 2010 se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el Politécnico Grancolombiano solicitó registro calificado para el programa nuevo de Especialización en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios, para ser ofrecido bajo la metodología virtual.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010, en sesión de 25 de abril de 2011, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y consideró que para emitir un concepto integral, es necesario solicitarle a la institución lo siguiente:

*“1. Describir en qué consiste el módulo de opción de grado, su desarrollo, control y evaluación dentro del plan curricular de la especialización.*

*2. Aclarar la correspondencia entre la denominación y la estructura curricular.*

*3. Aclarar el cuerpo docente asignado al programa con la relación de su experiencia, su formación, dedicación al programa y su responsabilidad en cada uno de los módulos de la especialización y demás actividades académicas específicas en cuanto a docencia directa, a la investigación y a la extensión. Además, presentar evidencia de su formación docente específica en los procesos de enseñanza aprendizaje en la modalidad virtual y su formación específica o experiencia en el área de proyectos para los que tengan a cargo los cursos de ésta área.*

*4. Definir las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del programa; lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1295 de 2010.”*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 1295 de 2010, este Despacho profirió auto de 11 de mayo de 2011, ordenando requerir a la institución la información solicitada por CONACES.

Que encontrándose dentro del término legal, la institución presentó respuesta al auto, la cual fue evaluada por la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES -, en sesión de 25 de julio de 2011, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios.

Que este Despacho acoge el concepto expuesto por la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de CONACES y encuentra que el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios del Politécnico Grancolombiano cumple con las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

7168

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Otorgar por el término de siete (7) años el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Grancolombiano
Programa:	Especialización en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios
Metodología:	Virtual
Título a otorgar:	Especialista en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios
Número de créditos académicos:	30

**PARÁGRAFO.**- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, registrando también el número de créditos académicos bajos los cuales se desarrollará.

**ARTÍCULO TERCERO.**- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho Sistema, y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 1295 de 2010, el programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.**- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO SEXTO.**- La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

30 AGO 2011

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
JAVIER BOTERO ALVAREZ

100%  
27818  
01-08-2011